

Dependencia Regional de Aduanas e
Impuestos Especiales del País Vasco

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE CARGA PREVISTA EN LA
ADUANA DE BILBAO-MARÍTIMA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL
RD 463/2020**

El objetivo de este procedimiento, motivado por razones de salud pública, es sustituir la documentación en papel por medios electrónicos.

Mientras permanezca declarado el estado de alarma, la relación de carga prevista en el apartado 1 de la Disposición Séptima de la Orden de 18 de diciembre de 2001 por el que se establecen las instrucciones para la presentación del manifiesto de carga para el tráfico marítimo de acuerdo con la redacción por la Orden HAP/2485/2014 de 29 de diciembre (BOE 31-12-2014) deberá de presentarse a través de la plataforma electrónica de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Esta forma de presentación será obligatoria hasta el último día del mes siguiente a la finalización del estado de alarma declarado por el RD 463/2020 de 14 de marzo de 2020.

**PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN DE ARMAS DE
LA GUARDIA CIVIL DE LA DEP.REG.ADJ. DE ADUANAS E IIEE DE BIZKAIA
DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL RD 463/2020**

Mientras permanezca vigente el estado de alarma, en los casos en que para obtener el levante de las mercancías se precise la colaboración de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, se seguirá el procedimiento que a continuación se detalla:

La documentación que se requiera aportar se enviará por correo electrónico a la Intervención de Armas de la Guardia Civil competente. Direcciones habilitadas al efecto:

- Aduana Bilbao-Marítima: bi-scf-puertobilbao-ia@guardiacivil.org
- Aduana Bilbao-Aeropuerto: bi-loiu-aeropuerto-ia@guardiacivil.org

La intervención de Armas de la GC dará la conformidad a la operación enviando un mensaje a la dirección del remitente especificando:

- Razón social del operador económico que figure como importador/exportador.
- MRN de la declaración de Aduanas, o bien, el tipo y referencia de la documentación comercial utilizada siempre que permita una perfecta identificación de las mercancías.
- Conformidad con la operación.

Una copia del correo electrónico con la contestación anterior en formato PDF se adjuntará a la declaración.

El presente procedimiento permanecerá en vigor hasta el último día del mes siguiente a la finalización del Estado de Alarma.